#### ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE "REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DEGOLLADO, JALISCO."

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

- ---de los proyectos o en su defecto incentivan la economía informal. numerosos trámites acumula retrasos y costos, provocando el abandono atracción de inversión y la creación de empleos; ya que el cumplir con Que la calidad de los trámites puede ejercer una fuerte influencia para la consecuencia, detonar la economía del Municipio de Degollado, Jalisco. industriales y de prestación de servicios que les permita crecer y en para que emprendedores y empresarios puedan de una manera fácil, eficiente y ordenada, desarrollar las actividades comerciales, Resulta fundamental que el Municipio genere las condiciones idóneas
- Heren Served Herend Her significativamente el potencial de crecimiento de las empresas y las acceso al financiamiento. Que la informalidad mina las fuentes de recaudación municipal, limita potenciales apoyos gubernamentales y privados, como
- < fortalecer la recaudación. inversión; y generar menores costos administrativos para el gobierno disminuir la discrecionalidad una empresa; reducir las barreras de entrada a la creacion formalización de empresas; mejorar el clima para hacer negocios empresas de bajo riesgo y disminuir significativamente los plazos y costos para los emprendedores y empresarios que deciden aperturar Que es necesario contar con mecanismos que permitan la apertura de e incrementar la certidumbre sobre

<

servicios, así como señalar las infracciones y sanciones derivadas del operación, suspensión, cierre y cancelación de establecimientos comerciales, industriales y de prestación de servicios, establecer los incumplimiento del presente Reglamento. vida de los establecimientos comerciales, industriales y de prestación de trámites que deberán presentar los particulares en todo el ciclo de Jalisco, a efecto de proveer en la esfera administrativa municipal su exacta observancia, con el objeto regular la apertura, regularización, industriales y de prestación de servicios para el Municipio de Degollado, En ese tenor, la comisión de Leyes y Reglamentos de Degollado, Jalisco, en los términos del presente acuerdo, tiene a bien expedir el Reglamento para el funcionamiento de establecimientos comerciales, suspensión,

### CONSIDERANDO

discutido por el pleno y si es aprobado se le ordene al Presidente Municipal que establecimientos comerciales, industriales municipal, Presidencia Municipal, las Delegaciones y Agencias Municipales Municipio de Degollado, Jalisco,; ordenamiento municipal que debe Degollado, Jalisco aprueba y autoriza I.- La comisión de Leyes y Reglamentos del H. Ayuntamiento Constitucional de publicado en el órgano de difusión del Ayuntamiento, en los por el que procedimientos, funciones se expide el Reglamento para y servicios públicos el Presente Dictamen que regula las y de prestación de servicios para el funcionamiento de de estrados de la competencia

### **PUNTOS DE ACUERDO**

Constitucional de Degollado, Jalisco aprueba y autoriza el Presente Dictamen. PRIMERO.- $\overline{c}$ comisión de Leyes < Reglamentos del H. Ayuntamiento

Municipio de Degollado, Jalisco establecimientos comerciales, industriales en lo particular H. Ayuntamiento Constitucional de Degollado, Jalisco, con las modificaciones SEGUNDO.- En consecuencia al punto de acuerdo anterior, se pasa al pleno del 9 0 aprobaron del Reglamento y de prestación de servicios para el para el funcionamiento de

### RESULTANDO

Fuentes García y Jorge Arellano Ramos se aprobó como punto de acuerdo lo sigui el Sindico Lic. Jorge Alejandro Vázquez Angel, y los regidores CC. Ma. Guadalupe Reglamentos del Ayuntamiento Constitucional de Degollado, Jalisco, integrada por En sesión de fecha 06 de marzo de 2017, de la comisión de

## COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EL MUNICIPIO DE DEGOLLADO, JALISCO

#### Título I

## **Disposiciones Generales**

#### Capítulo I

### Objeto y Definiciones

comerciales, industriales y de prestación de servicios. regularización, operación, suspensión, cierre y cancelación de establecimientos Municipio de Degollado, Jalisco, y tiene por objeto regular la apertura, Artículo 1. Este Reglamento es de orden público y de observancia general en e

en forma permanente o temporal. instalados en los mercados públicos municipales, tianguis y al comercio ambulante Artículo 2. El presente Reglamento exenta de su aplicación a los establecimientos

# Artículo 3. Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

- establecimiento de conformidad con la licencia de funcionamiento. Aforo: Número máximo de personas autorizadas para permanecer en un
- =de actividades comerciales y de prestación de servicios de bajo riesgo Catálogo de giros de bajo riesgo: Documento que establece la relación permitida en el Municipio.
- ≡ y mediano riesgo permitida en el Municipio. actividades comerciales, industriales y de prestación de servicios de alto Catálogo de giros regulados: Documento que establece la relación de
- Ζ. colocación de sellos pudiendo ser de carácter temporal o permanente. aplicable, suspende las actividades de un establecimiento mediante la Alcohólicas, como consecuencia del incumplimiento a la normatividad Reglamentos, Licencias y Padrones, a través del Consejo Municipal de Clausura: Acto administrativo mediante el cual la Dirección Restringidos Regulador de Venta y Consumo de Bebidas
- < de Reglamentos, Licencias y Padronesa través del Consejo Municipal de Clausura Permanente: Acto administrativo mediante el cual la Dirección Alcohólicas, como consecuencia del incumplimiento grave o reincidente a Restringidos Regulador de Venta Consumo

- establecimiento en forma definitiva. normatividad correspondiente, suspende las actividades del
- $\leq$ tiempo determinado o en tanto se subsane el incumplimiento Clausura Temporal: Acto administrativo mediante el cual la Dirección de correspondiente, suspende las actividades de un establecimiento por un Alcohólicas, como consecuencia del incumplimiento a la normatividad Reglamentos, Licencias y Padrones, a través del Consejo Municipal de Restringidos Regulador de Venta y Consumo
- $\leq$ Dependencias y entidades: Dependencias y entidades del Municipio de Degollado, Jalisco y que estén sujetas al presente Reglamento
- $\leq$ Dictamen: Documento oficial emitido por la autoridad competente para establecer si un establecimiento cumple con los requisitos para su legal funcionamiento.
- $\Xi$ naturaleza comercial, industrial o de prestación de servicios. Establecimiento: Inmueble en donde se desarrollan actividades
- × adquisición, enajenación y/o alquiler de artículos muebles o mercaderías Establecimiento menudeo y/o mayoreo. ya sea en estado natural o procesado; para su venta directa al público, al comercial: Inmueble en donde se realiza
- $\geq$ productos y/o materias primas. ensamblaje, manufactura o procesamiento y/o transformación de bienes, actividades Establecimiento de industrial: extracción, Inmueble producción, en elaboración, donde se fabricación,
- $\cong$ o profesionales. desarrollan actividades inherentes a la prestación de servicios personales Establecimiento de prestación de servicios: Inmueble en donde
- $\cong$ Giro: Actividad o actividades que se desarrollan en un establecimiento.
- $\leq$ principal y tienen como finalidad prestar un servicio adicional. Giro complementario: Actividad o actividades que complementan el giro
- X permiso, registro o cualquier otro documento adicional a lo previsto en establecimiento y que por sus características no requiere autorización, Giro de bajo riesgo: Actividad o actividades que se desarrollan en un este Reglamento.
- $\stackrel{\times}{\leq}$ Giro establecimiento. principal: Actividad 0 actividades preponderantes e L 0
- $\stackrel{\times}{=}$ establecimiento y que dadas sus características están sujetas a sea emitido por las autoridades competentes, adicional a la licencia de con autorizaciones, permisos, registros o cualquier otro documento que Giro Restringido: Actividad o actividades que se desarrollan contar en un
- X | | | sirve para recabar la información del particular para la realización de los Formato único de Solicitud de Licencia Municipal: Documento que giros de bajo riesgo y/o de Giros Restringidos. trámites necesarios para la obtención de la licencia de funcionamiento de
- X funcionamiento de un giro determinado, en un lugar específico y por el Licencia de funcionamiento: Documento que expide la Reglamentos, Licencias Padrones, en en <u>0</u> que se Dirección autoriza

tiempo que ésta ampare.

- × giros de bajo riesgo cuya superficie sea menor a cien metros cuadrados Módulo SARE: Única ventanilla dónde podrán realizarse los trámites de
- XXI. Municipio: Municipio de Degollado, Jalisco.
- $\stackrel{\times}{=}$ mediante la autorización otorgada a un tercero, conforme a lo dispuesto autoridades municipales competentes, de forma personal como títular o Particular: Persona física 0 moral que realiza trámites
- **X E** en las disposiciones jurídicas aplicables.

  Posesión: Acto jurídico mediante el cual el propietario de un inmueble título análogo. de usufructuario, arrendatario, acreedor pignoraticio, depositario u otro concede el derecho de retener temporalmente dicho inmueble en calidad
- $\times$ funcionamiento. Refrendo: Reglamentos, Licencias y Padrones renueva la vigencia de la licencia de Acto administrativo por medio del cual la Dirección de
- <u>×</u> de Degollado, Jalisco. Reglamento: Reglamento para el funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales y de prestación de servicios para el Municipio
- XX S SARE: Sistema de Apertura Rápida de Empresas.
- XX encargadas en el manejo, preparación y expendio de alimentos en el que se hace constar el estado de salud adecuado de las personas bebidas. Tarjeta de Salud: Documento que expide la Jefatura de Salud Niunicipal
- XXVIII. de funcionamiento. Titular: Persona física o moral a nombre de quien se expide la licencia
- XX obtener un beneficic o servicio o con el fin de que ante una dependencia o entidad ya sea para cumplir una obligación, documentación o información que las personas físicas o morales realicen Trámite: Cualquier gestión relacionada con la solicitud o entrega de resolución. ა ტ emita una

Reglamento Articulo 4 מ Dirección Jurídica estará facultada para interpretar este

dictar una resolución, que los sujetos obligados de este Reglamento deban presentar la información o siguiente. Artículo 5. En caso de que la fecha límite del plazo o término establecido para sea un día inhábil, la misma se recorrerá al día hábil

Municipios; la Ley de Ingresos para el Municipio de aplicarán la Ley del Procedimiento Administrativo del Artículo 6. De manera supletoria a lo no previsto en el presente Regiamento, se Degollado del Estado de Estado de Jaliaco y SUS

directos de que sus empleados y dependientes también las cumplan. comerciales, industriales y de prestación de servicios, quienes serán responsables Artículo 7. Están obligados al cumplimiento de las disposiciones contenidas en Reglamento los titulares, propietarios o poseedores de establecimientos

#### Capítulo II

#### **Autoridades**

autoridades: Artículo 8. aplicación del presente Reglamento compete a as

- Presidencia Municipal
- II. Sindicatura
- III. Hacienda Municipal
- IV. La Oficialía Mayor.
- Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
- VI. La Dirección de Ecología.
- Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos.
- Dirección de Reglamentos Licencias y Padrones

Se apoyará del Módulo SARE para el ejercicio de sus funciones

Licencias y Padrones: Artículo 9. Son atribuciones y facultades de la Dirección de Reglamentos

- términos del presente Reglamento. Autorizar la expedición, modificación, suspensión, reanudación, refrendo y baja de las licencias de funcionamiento de los establecimientos en
- \_ Registrar, atender y dar seguimiento a las quejas o denuncias ciudadanas relacionadas con el funcionamiento y operación de los establecimientos
- Ξ y seguimiento de trámites relacionados con la licencia de funcionamiento. Coordinarse con las diferentes dependencias y entidades, para la atención
- 7 funcionamiento en los casos previstos en este Reglamento. iniciar los procedimientos de revocación y cancelación de la licencia de
- < Reglamento. Proponer modificaciones a los Catálogos de giros previstos <u>Ф</u>
- sanciones y suspensión de actividades de los establecimientos, y demás Departamento de Inspección y Vigilancia de Reglamentos Generar estadísticas e informes de la apertura, operación, regularización, que considere pertinente, coordinación

- **≦** presente Reglamento, así como resolver las situaciones no previstas Dictar las medidas y disposiciones necesarias para el cumplimiento e n
- **≦** legales aplicables demás que ō confieran este Reglamento y otros ordenamientos

Inspección y Vigilancia de Reglamentos: Son facultades < atribuciones de e Departamento de

- Vigilar el cumplimiento de los horarios autorizados en los establecimientos
- = llevar a cabo visitas de verificación en los establecimientos Coordinarse con las dependencias y entidades correspondientes para
- = altere la seguridad pública en el ejercicio de Pública y Tránsito Municipal y demás autoridades competentes, Solicitar en todo tiempo apoyo a la Dirección General de Seguridad sus funciones, suspendan las actividades cuando para que
- tunciones Designar y habilitar a los inspectores municipales para que cumplan sus
- < vigente y cumplan con las disposiciones jurídicas aplicables. Verificar que los establecimientos cuenten con licencia de funcionamiento
- .≤ ejecutar las medidas de seguridad que ordenen las autoridades Habilitar días y horas inhábiles para realizar visitas de verificación <
- $\leq$ causas que dieron origen a la aplicación de esa sanción administrativa. emitan Retirar los as autoridades competentes; así como cuando se corrijan sellos de clausura, en cumplimiento a las resoluciones que

# Artículo 11. Corresponde al Módulo SARE:

- Operar el Sistema Municipal de Apertura Rápida de Empresas
- Atender los trámites de los giros de bajo riesgo.
- y seguimiento de trámites de los giros de bajo riesgo. Coordinarse con las diferentes dependencias y entidades, para la atención
- $\leq$ legales aplicables demás que le confieran este Reglamento < otros ordenamientos

# Artículo 12. Corresponde a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano:

- establecimiento de giros de bajo riesgo, respecto del dictamen de uso de suelo y destinos específicos Verificar y notificar la procedencia o rechazo de la solicitud de apertura de
- destinos específicos. Verificar la información y cumplimiento del dictamen de uso de suelo y
- = para la expedición del dictamen de uso de suelo y destinos específicos En su caso, realizar las visitas de verificación e inspección necesarias
- 2 Registrar, atender y dar seguimiento a las quejas o denuncias ciudadanas О vecinales, relacionadas con el funcionamiento y operación de SO

- establecimientos, en el ámbito de su competencia.
- < Coordinarse con las diferentes dependencias y entidades para la atención y seguimiento de trámites previstos en este Reglamento.
- ≤ legales aplicables Las demás que le confieran este Reglamento y otros ordenamientos

# Artículo 13. Corresponde a la Dirección de Ecología:

- de factibilidad ambiental de Giros Restringidos. Verificar la información y cumplimiento de lo manifestado en el documento
- Realizar las expedición y, en su caso, la revalidación del documento de factibilidad ambiental. visitas de verificación e inspección necesarias
- = Verificar que los establecimientos cuenten con el documento de factibilidad ambiental.
- 7 Registrar, atender y dar seguimiento a las quejas o denuncias ciudadanas establecimientos, en el ámbito de su competencia. o vecinales, relacionadas con el funcionamiento y operación de
- < Coordinarse con las diferentes dependencias y entidades para la atención y seguimiento de trámites previstos en este Reglamento.
- ≤ legales aplicables. Las demás que le confieran este Reglamento y otros ordenamientos

# Artículo 14. Corresponde a la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos:

- determinaciones relacionadas con protección civil. Expedir el oficio de factibilidad de los establecimientos y emitir las
- establecimientos. expedición y, en su caso, la revalidación del oficio de factibilidad de los Realizar las visitas de verificación e inspección necesarias para
- $\equiv$ de seguridad para su operación. Verificar que los establecimientos cumplan con las medidas y condiciones
- 2 Registrar, atender y dar seguimiento a las quejas o denuncias ciudadanas establecimientos, vecinales, relacionadas con las medidas de seguridad de
- < y seguimiento de trámites previstos en este Reglamento. Coordinarse con las diferentes dependencias y entidades para la atención
- ≤ legales aplicables demás que le confieran este Reglamento y otros ordenamientos

#### Título II

## Licencias de Funcionamiento

#### Capítulo I

## **Disposiciones Preliminares**

funcionamiento. industriales o de Artículo 15. Los prestación de servicios deberán contar con una licencia de particulares que pretendan realizar actividades comerciales,

justifiquen, sin derecho o devolución de cantidad alguna. podrá en cualquier momento dictar su cancelación cuando existan causas que lo permanentes ni definitivos, la Dirección de Reglamentos, Licencias y Padrones licencias d e funcionamiento no conceden മ sus titulares derechos

funcionamiento presentar para el desahogo de los trámites relacionados previsto en este Reglamento Artículo 16. Todos los trámites relacionados con la licencia de funcionamiento Licencias y Padrones, quien formulará los formatos que los particulares deberán deberán presentarlos Director de con las licencias de Reglamentos,

el Catálogo de Giros Restringidos, deberán ser turnados los requisitos que deberá cumplir. Reglamentos, Licencias y Padrones, para que evalúe su riesgo o impacto y en Los giros que no estén contemplados en el Catálogo de giros de bajo riesgo ni en razón de ello, dictamine si son de bajo riesgo o Restringidos, y en éste último caso al Departamento de

o total, hasta obtener completamente el resultado requerido. medios electrónicos, ya sea de manera parcial, en alguno de sus pasos o etapas, Artículo 17. Los trámites previstos en este Reglamento podrán realizarse por

Por lo que, firma autograta. la firma electrónica avanzada produciría los mismos efectos que la

calendario tendrán una vigencia al 31 de diciembre del año que corresponda. Artículo 18. Las licencias de funcionamiento que se expidan durante el

usos de suelo permitidos Artículo 19. La licencia de funcionamiento para establecimientos, se sujetará a los

funcionamiento, giros de bajo riesgo con una superficie menor a cien metros cuadrados, competentes. En el caso de las solicitudes de apertura de establecimientos de Municipal de Protección Civil y Bomberos, así como de las demás autoridades factibilidad del Consejo Municipal de Giros Restringidos Regulador de Venta y modificación, reposición, reanudación de actividades y refrendo de las licencias de establecimiento deberá estar formalmente construido y habilitado para otorgar la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Dirección de Ecología, Unidad Consumo de Bebidas Alcohólicas a las observaciones según sea el caso de la licencia de funcionamiento. están condicionadas a los dictámenes favorables y oficios resoluciones favorables para los trámites de

la modificación. giros de bajo riesgo cuya superficie sea menor a los cien metros cuadrados, la Para los trámites de apertura y modificación de licencias de funcionamiento de correspondiente después de otorgada la licencia de funcionamiento o en su caso, Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos realizará la verificación

actividad invada la vía pública que obstaculice o impida el tránsito peatonal o Artículo 21. Se negarán las licencias de funcionamiento cuando por motivo de

establecimiento, la superficie y el giro para el que se otorgó Artículo 22. La licencia de funcionamiento no se podrá utilizar en un domicilio al autorizado, en virtud de que *unicamente* ampara

Artículo 23. La licencia de funcionamiento que expida el Director de Reglamentos, Licencias y Padrones, deberá contener lo siguiente:

- La mención expresa del nombre del documento.
- II. Número de folio de la Licencia
- III. Nombre, razón o denominación social del titular
- Nombre del establecimiento.
- V. Domicilio del establecimiento.
- VI. Condiciones de operación:
- a) Giro principal.

- Giro complementario
- Horario autorizado de actividades del Establecimiento.
- 0000 Superficie autorizada
- Fecha de emisión.
- 9 Fecha de vigencia.
- Observaciones
- **≦** Número del expediente y codificación.
- $\leq$ Nombre, cargo y firma autógrafa de quien la expide

y no limitativa, las siguientes obligaciones: Artículo 24. El titular de una licencia de funcionamiento tiene, de manera general

- disposiciones aplicables Cumplir las disposiciones previstas en el presente Reglamento y demás
- disposiciones jurídicas de este Reglamento. Vigilar que sus dependientes y empleados acaten lo señalado por las
- $\equiv$ actividad que le fue autorizada Destinar exclusivamente <u>0</u> establecimiento para <u>a</u> realización de a
- $\leq$ Cuidar que el exterior e interior de los establecimientos se conserve buenas condiciones de limpieza.
- <
- $\leq$ del mismo después del horario de cierre. Tener a la vista la licencia de funcionamiento que le fue otorgada. Cumplir estrictamente con el horario que le fue autorizado, respetar las autoridad competente y evitar que los clientes permanezcan en el interior restricciones que en las fechas y horas disponga este Reglamento o ā
- $\leq$ Contar con los dispositivos de seguridad necesarios.
- $\leq$ que así lo prevean. Exhibir las autorizaciones de las autoridades competentes para los giros
- $\overline{\times}$ disposiciones contenidas en este Reglamento. identificación oficial vigente Permitir a los inspectores municipales el acceso al establecimiento previa para verificar <u>0</u> cumplimiento de
- × establecimiento, salvo lo que disponga este Reglamento. cualquier discriminación de personas para <u>0</u> acceso <u>a</u>
- $\succeq$ alcohólicas al copeo, a las personas que se encuentren en estado de ebriedad, bajo el influjo de estupefacientes, porten sean menores de edad. acceso മ los establecimientos que expendan armas evidente bebidas
- $\cong$ cumpliendo una comisión legalmente ordenada, podrán tener corporaciones cuando pretendan consumir bebidas alcohólicas al copeo, Impedir el acceso a miembros del Ejército, Fuerza Aérea, únicamente el tiempo necesario para llevar a cabo dicha comisión. estando uniformados armados. Si dichos miembros se encuentren Armada y acceso
- $\cong$ excepto cuando se tenga la autorización correspondiente de la Secretaría Prohibir que se realicen de Gobernación apuestas en el interior de los establecimientos,

- XX. altere el orden y la seguridad dentro del establecimiento. Dar aviso inmediato a las autoridades competentes en caso de que
- $\gtrsim$ complementaria. Abstenerse del uso de la vía pública con motivo de su actividad principal o
- $\succeq$ actividad, se señalen en este Reglamento. Cumplir además, con las disposiciones específicas que para

#### Capítulo II

# Trámites de licencias de funcionamiento

establezcan: trámite en particular, siguientes requisitos y en los formatos que al efecto se Reglamento, los particulares deberán presentar, además de lo señalado para cada Artículo D e manera general para todos los trámites sujetos Ø

- Datos de información:
- Giro principal.
- Ω Giros complementarios
- ၀ ၀ Descripción de giro.
- Copia se pretende operar el establecimiento. documento migratorio para extranjerodel propietario del inmueble donde de identificación credencial de elector, pasaporte mexicano,
- Copia del comprobante del domicifio del establecimiento.
- **⊸** @ icencia única con el croquis de localización del inmueble
- Θ Acta de Inspección de Protección Civil.

#### Sección I

# Apertura de establecimientos de giros de bajo riesgo

particulares deberán presentar los siguientes requisitos: giro restringido cuya superficie Artículo 26. Para la aperturade un establecimiento de un giro de bajo riesgo y/o sea menor a los cien metros cuadrados, los

- Datos de información:
- Giro principal.
- Þ Giros complementarios
- ၀ ၀ Descripción de giro.
- pretende operar el establecimiento. Copia de credencial de elector del propietario del inmueble donde დ Ф
- Copia del comprobante del domicilio del establecimiento
- **→** 0 Licencia única con el croquis de localización del inmueble.

## g. Acta de Inspección de Protección Civil.

autorización del Consejo Municipal Regulador de Giros Restringidos para Venta y emitir una resolución, esto en giros de bajo riesgo, en giros restringidos hasta bajo riesgo y/o de giros restringidos y éste tendrá hasta setenta y dos horas para Consumo de Bebidas Alcohólicas Licencias y Padrones, a través del Módulo SARE, el formato único de giros de 27. Los particulares presentarán യ 回 Dirección de Reglamentos,

emitirá una resolución desfavorable para otorgar la licencia de funcionamiento; no correspondiente sin desahogar la prevención, la Dirección de Padrón y Licencias entregue la información o documentación completa. Transcurrido obstante, el particular podrá iniciar de nueva cuenta el trámite partir de ese momento. En este caso, el plazo para que la Dirección de Padrón y presente la solicitud, para que la subsane en un término de un día hábil contado a Licencias emita la resolución se suspenderá y se reanudará cuando el particular está incompleta requerirá al particular en el momento en el que éste la Dirección de Reglamentos, Licencias y Padrones determine que la

plazo antes señalado, operará la afirmativa ficta funcionamiento, previo pago de los derechos correspondientes. En caso de que la su solicitud y dará por terminado el procedimiento. Si la resolución resulta de Reglamentos, Licencias y Padrones notificará al particular la improcedencia de horas emita el dictamen de usos y destinos específicos. Si la resolución de la Dirección de Reglamentos, Licencias y Padrones no emitan una resolución en el Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano fuera desfavorable, la Dirección verifique el tipo de uso de suelo autorizado para el giro solicitado, y en veinticuatro Padrones, requerirá a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, que recibida la documentación completa, la Dirección de Reglamentos, Inmediatamente después de desahogada la prevención o a partir de que fue Dirección de Padrón y Licencias expedirá la licencia Licencias y

particular deberá presentar los Cuando la superficie solicitada sea superior a los cien metros cuadrados, Reglamento y atender el procedimiento previsto en su artículo 28 requisitos señalados en el artículo 25 de este

#### Sección II

Apertura de establecimientos de giros regulados o restringidos

Artículo 25 restringidos, requisitos: Artículo 28. siendo personas físicas y siendo personas morales los siguientes los Para la aperturade un particulares deberán presentar además de los requisitos del establecimiento de un giro regulado

- Documentos anexos:
- Copia del acta constitutiva, en el caso de personas morales
- Copia del poder legal de quien realiza el trámite, en su caso

desahogar la prevención, caso, el plazo para que la Dirección de Reglamentos, Licencias y Padrones emita días hábiles contados a partir de que haya surtido efectos la notificación. En este siguientes a que recibió la solicitud, para que la subsanen en un término de cinco solicitud está incompleta requerirá al particular, dentro de los cinco días hábiles licencia de funcionamiento; no obstante, el particular podrá iniciar de nueva cuenta la resolución se suspenderá y se reanudará a partir del día hábil siguiente a aquel hasta veinticinco días hábiles para emitir una resolución. Restringidos Regulador de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas tendrán Artículo 29. La Dirección de Padrón y Licencias con apoyo del Consejo de Giros el que particular conteste. Transcurrido el plazo correspondiente emitirá una resolución desfavorable Si determina que la para otorgar

señalado, operará la negativa ficta Reglamentos, Reglamentos, Licencias y Padronesexpedirá la licencia de funcionamiento, previo terminado el procedimiento. Si la resolución resulta favorable, la Dirección de Padronesnotificará al particular la improcedencia de su solicitud y dará inspecciones correspondientes, y emita el oficio de factibilidad. Si la resolución de requerirá a la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos, que realice las recibida la solicitud completa, la Dirección de Reglamentos, Licencias y Padrones, Inmediatamente después de desahogada la prevención o a partir de que fue Unidad fuera de los Licencias y Padrones no emita una resolución en el plazo antes derechos desfavorable, correspondientes. व्य Dirección de En caso de Reglamentos, que <u>a</u> Dirección de Licencias

#### Sección III

Modificación a la licencia de funcionamiento

deberán presentar los siguientes requisitos: funcionamiento de Artículo 30. Para modificar el nombre del establecimiento de giros regulados o d (e bajo riesgo vigente, SO una particulares licencia de

- Datos de información:
- Copia documento migratorio para extranjero del propietario del inmueble donde se pretende operar el establecimiento. de identificación credencial de elector, pasaporte mexicano,
- II. Documentos anexos:
- a. Original de la Licencia de funcionamiento vigente

particulares deberán presentar los siguientes requisitos: licencia de funcionamiento de Artículo 31. Para modificar el nombre del titular o cambiar de titular de una giros restringidos o de bajo riesgo vigente, los

- Datos de información:
- Copia documento migratorio para extranjero del nuevo propietario del inmueble donde se pretende operar el establecimiento. d e identificación credencial de elector, pasaporte mexicano,
- II. Documentos anexos:
- Ø nombre del titular o de titular. Original y copia para cotejo del documento dónde conste el cambio del
- b. Original de la licencia de funcionamiento vigente

Artículo 32. Para aumentar o disminuir el número de metros autorizados por una presentar los siguientes requisitos: licencia de funcionamiento de giros restringidos vigente, los particulares deberán

- Datos de información:
- മ Superficie en metros cuadrados que aumentará o disminuirá
- II. Documentos anexos:
- ф de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, en caso de aumento de giro. Dictamen favorable de uso de suelo y destinos específicos de la Dirección
- Ò Dictámenes favorables de las autoridades según el Catálogo de giros regulados y las disposiciones jurídicas aplicables
- c. Original de la licencia de funcionamiento vigente

SO presentar este trámite cuando pretendan aumentar su mayor a los cien metros cuadrados. titulares de licencias de funcionamiento de giros de bajo riesgo deberán superficie < ésta resulte

siguientes requisitos funcionamiento Artículo Para d e giros restringidos, aumentar 0 disminuir So particulares actividad deberán presentar de una licencia So

- Datos de información:
- a. Giro a aumentar o a disminuir.
- II. Documentos anexos:
- de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. Dictamen favorable de uso de suelo y destinos específicos de la Dirección
- Ö Dictámenes favorables de las autoridades según el Catálogo de giros regulados y las disposiciones jurídicas aplicables
- c. Original de la licencia de funcionamiento vigente.

Para este supuesto, se deberá atender el procedimiento previsto en su artículo 28.

de bajo riesgo, los particulares deberán presentar los siguientes: Artículo 34. Para disminuir actividades de una licencia de funcionamiento de giros

- Datos de información:
- a. Giro a aumentar o a disminuir
- Documentos anexos:
- Original de la licencia de funcionamiento vigente.

cumplir con lo previsto en el Artículo 25 del presente Reglamento Artículo 35. Para aumentar actividades de licencia de funcionamiento, se deberá

giros de bajo riesgo, de lo contrario deberá presentar los requisitos del artículo 32 presentar este trámite cuando el giro a aumentar esté previsto en el Catálogo de de este Reglamento y atender el procedimiento previsto en su artículo 28. Los titulares de las licencias de funcionamiento de giros de bajo riesgo podrán

reanudará a partir del día hábil siguiente a aquel en el que el particular conteste. surtido efectos la notificación. En este caso, el plazo para que la Dirección de que la subsanen en un término de tres días hábiles contados a partir de que haya particular, dentro de los tres días hábiles siguientes a que recibió la solicitud, para emitir una resolución. Si determina que la solicitud está incompleta requerirá al Reglamentos, Licencias y Padrones emita la resolución se suspenderá y se Dirección de Reglamentos, Licencias y Padrones tendrá diez días hábiles para **Artículo 36.** Para los supuestos de los artículos 29 y 30 de este Reglamento,la Transcurrido el plazo correspondiente sin desahogar la prevención, emitirá una

podrá iniciar de nueva cuenta el procedimiento. resolución desfavorable para otorgar la modificación; no obstante, el particular

resolución en el plazo antes señalado, operará la afirmativa ficta. En caso que la Dirección de Reglamentos, Licencias y Padrones no emita una

reanudará a partir del día hábil siguiente a aquel en el que el particular conteste. surtido efectos la notificación. En este caso, el plazo para que la Dirección de subsanen en un término de cinco días hábiles contados a partir de que haya dentro de los cinco días hábiles siguientes a que recibió la solicitud, para que la podrá iniciar de nueva cuenta el trámite resolución desfavorable para otorgar la modificación; no obstante, el particular Transcurrido el plazo correspondiente sin desahogar la prevención, emitirá una Reglamentos, Licencias y Padrones emita la resolución se suspenderá y se resolución. Si determina que la solicitud está incompleta requerirá al particular, Reglamentos, Licencias y Padrones tendrá quince días hábiles para emitir una Artículo 37. Para el supuesto del artículo 31 de este Reglamento, la Dirección de

resolución en el plazo antes señalado, operará la negativa ficta. En caso que la Dirección de Reglamentos, Licencias y Padrones no emita una

de la licencia de funcionamiento original. Artículo 38. Para los trámites de modificación, la vigencia otorgada será la misma

#### Sección IV Reposición

presentar los siguientes requisitos: Artículo 39. Para reponer una licencia de funcionamiento, los particulares deberán

- Datos de información:
- Ø Número de licencia de funcionamiento, si cuenta con éste
- Documentos anexos:
- administrativa o judicial competente, Original robo de la licencia de funcionamiento copia para cotejo de en la que se manifieste el extravío o <u>a</u> declaración ante autoridad

particular conteste. Transcurrido el plazo correspondiente suspenderá y se reanudará a partir del día hábil siguiente a aquel en el que el de que haya surtido efectos la notificación. solicitud, para que la subsanen en un término de dos días hábiles contados a partir requerirá al particular, dentro de los dos días hábiles siguientes a que recibió la hábiles para emitir una resolución. Si determina que la solicitud está incompleta Artículo 40. La Dirección de Reglamentos, Licencias y Padrones tendrá cinco días particular podrá iniciar de nueva cuenta el procedimiento. prevención, emitirá una resolución desfavorable para la reposición; no obstante, el Dirección de Reglamentos, Licencias < Padrones emita En este caso, el plazo para que la sin la resolución se desahogar la

En caso que la Dirección de Reglamentos, Licencias y Padrones no emita una resolución en el plazo antes señalado, operará la afirmativa ficta

#### Sección V

# Suspensión y reanudación de actividades

funcionamiento, los particulares deberán presentar los siguientes requisitos: temporal por más Artículo 41. Para suspender las de noventa días naturales y que cuente con una licencia de actividades de un establecimiento de forma

- L. Datos de información:
- a. Fecha a partir de la que operará la suspensión.
- II. Documentos anexos:
- a. Original de la Licencia de funcionamiento vigente.

de este Reglamento, los particulares deberán presentar el siguiente requisito: funcionamiento que previamente se le haya otorgado la suspensión en términos Artículo 42. Para reanudar las actividades de un establecimiento con licencia de

- Datos de información:
- a. Número de la licencia de funcionamiento anterior.

Para este supuesto, se deberá atender el procedimiento previsto en su artículo 38

obstante, el particular podrá iniciar de nueva cuenta el trámite. correspondiente sin desahogar la prevención, dará por no presentado el aviso; no contados a partir de que haya surtido efectos la notificación. Transcurrido el plazo incompleto requerirá al particular, dentro de los dos días hábiles siguientes a que Licencias y Padrones Articulo **4**3. solicitud, para que la subsane en un término de dos días Los particulares presentarán al Departamento de Reglamentos, el aviso de suspensión. Si determina que el aviso

#### Sección VI

#### Refrendo

autorizadas, se deberá presentar durante los meses de enero y febrero del año operando el siguiente que corresponda, lo siguiente: Artículo 44. Para refrendar la licencia de funcionamiento y se pretenda continuar año calendario bajo las mismas condiciones inicialmente

- Documentos de información:
- a. Original de la Licencia de funcionamiento vigente

ejercicio fiscal vigente o de haber negativa por parte del comerciante o empresario cobro de multa correspondiente de acuerdo a la Ley de Ingreso Municipal del Departamento de Reglamentos, Licencias y Padrones iniciará el procedimiento de En caso de que el titular de la licencia omita realizar el trámite de refrendo, el la cancelación de la licencia de funcionamiento en términos de este Reglamento.

incompleta requerirá al particular, dentro de los cuatro días hábiles siguientes a el que el particular conteste. Transcurrido el plazo correspondiente sin desahogar contados a partir de que haya surtido efectos la notificación. En este caso, el plazo que recibió la solicitud, para que la subsanen en un término de cuatro días hábiles Artículo 45. El Departamento de Reglamentos, Licencias y Padronestendrán diez obstante, el particular podrá iniciar de nueva cuenta el procedimiento. la prevención, emitirá una resolución desfavorable para otorgar el refrendo; no resolución se suspenderá y se reanudará a partir del día hábil siguiente a aquel en para que hábiles para Departamento de Reglamentos, Licencias y Padrones emitir una resolución. Si determina que la solicitud emita

resolución en el plazo antes señalado, operará la afirmativa ficta. En caso que la Dirección de Reglamentos, Licencias y Padrones no emita una

#### Sección VII

deberán presentar lo siguiente definitiva Artículo 46. Para suspender las y que cuente con una licencia de funcionamiento, los particulares actividades de un establecimiento de forma

- Datos de información:
- ÿ Fecha a partir de la que operará la baja de actividades
- Documentos anexos:
- ģ Original de la Licencia de funcionamiento vigente

de este Reglamento Para este supuesto se deberá atender el procedimiento previsto en el artículo 41

#### Capítulo III

## Disposiciones por giros específicos

#### Sección I

# Expendios de carne, aves, pescado y mariscos

cumplido previamente con los requisitos señalados por la regulación sanitaria vigente constancia expedida por las autoridades sanitarias en donde conste que se ha requisitos señalados en Artículo 47. Para la apertura de un establecimiento de estos giros, además de los este Reglamento, el particular deberá presentar la

establecimiento cuente con lo siguiente: Artículo 48. Son obligacionesdel titular de la licencia de funcionamiento que su

- autoridades sanitarias. invariablemente deberá reunir los cámara de refrigeración 0 requisitos refrigerador que señalan las leyes y en M us caso, que
- Contar con báscula autorizada y colocada a la vista de los consumidores.
- **=** = Tener un mostrador de mármol, granito, cemento o cristal cuya base

- que tengan entrepaños y rejas. deberán ser dos columnas del mismo material o de metal niquelado, sin
- 2 Tener un lavadero para la limpieza de los utensilios propios del giro, con
- < despache los artículos. Tener una caja registradora, manejada por personal distinto del
- Contar con los utensilios necesarios para el funcionamiento del giro
- Tener un botiquín para primeros auxilios.
- ≦≦≤ estarán al nivel de la banqueta y deberán estar revestidos de mosaico o de mosaico blanco y/o pintura de aceite del mismo color, los pisos cuando menos tres metros, el techo y paredes deberán estar revestidos departamentos destinados a otros usos, su altura interior deberá ser de deberán tener comunicación con habitaciones interiores
- $\times \overline{\times}$ Deberán tener depósitos exclusivos para manteca.
- de ninguna especie, En el interior de estos establecimientos, no habrá sanitarios ni animales
- $\succeq$ expendan, con especificación de la clase de animal de que proviene Tener <u>a</u> vista del público, información sobre los productos que
- $\cong$ En caso de las carnicerías deberán tener además un molino para carne y condiciones, mesas de material de fácil aseo para destazar y preparar las cortadora eléctrica y los obradores, independientemente de las anteriores carnes.
- $\cong$ sistema de refrigeración a base de hielo Las pescaderías con venta de menudeo, deberán contar además, con un
- $\succeq$ venta, se llevará a cabo en el rastro autorizado por el Ayuntamiento El sacrificio y preparación de animales cuya carne este destinada
- × refrigeración, exhibiéndose en períodos no mayores de cuatro horas. Las carnes frescas que ordinariamente se exhiben en las perchas, mantendrán periódicamente eп el refrigerador 0 en cámara de
- $\leq$ conclusión, Conservar la parte Departamento de Padrón y Licencias. en caso de sellada de la carne ser cortada, dar vista de inmediato de cada animal hasta
- <u>×</u> personal. pecho, gorra o cachucha del mismo color debiendo cuidar de su aseo Asegurarse que los empleados usen delantal blanco desde la altura del
- <u>×</u> la tarjeta de salud vigente en términos de los ordenamientos jurídicos Asegurarse que los trabajadores de estos establecimientos cuenten con

# Artículo 49. Para estos giros, queda prohibido lo siguiente

- = -Aplicar anilina o colorantes a la carne
- desperdicios. cajones de madera para guardar carnes molidas, cebos 0
- $\equiv$ Inyectar agua o líquidos a la carne

- < establecimientos que funcionen como distribuidores de carne de ave Vender carne al menudeo en los rastros, empacadoras < So
- < ımpreso. Usar para envolver la mercancía papel periódico 0 cualquier otro
- ≦≤ Dormir dentro de los establecimientos.
- después de veinticuatro horas de haberse preparado. se destinarán a la elaboración de cecina, la que deberá venderse hasta Vender al público carnes febriles o fatigadas, las cuales necesariamente
- ≅ Llevar carnes no susceptibles para consumo humano
- Hacer frituras en el interior o exterior.

#### Sección II

### Restaurantes y fondas

cumplido previamente con los requisitos señalados por la regulación sanitaria constancia expedida por las autoridades sanitarias en donde conste que se ha requisitos señalados Artículo 50. Para la apertura de un establecimiento de estos giros, además de los en este Reglamento, el particular deberá presentar la

previa autorización de la Consejo Municipal Regulador de Giros Restringidos Se podrá solicitar como giro complementario el servicio de bar y venta de alcohol, conforme a lo dispuesto por los ordenamientos jurídicos aplicables

de salud vigente en términos de los ordenamientos jurídicos aplicables asegurarse que los trabajadores de estos establecimientos cuenten con la tarjeta Artículo 51. Esobligacióndel titular de la licencia de funcionamiento de estos giros

#### Sección III

Cabarets, centros nocturnos, cantinas,

bares, discotecas y cervecerías

Artículo 52. Los giros previstos en esta sección se ajustarán a lo establecido en el Jalisco Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Degollado,

Los establecimientos destinados a estos giros deberán cumplir con los parámetros Protección Civil. y requisitos que determine la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y

#### Sección IV

### Expendios de gasolina

siguiente: requisitos Artículo 53. Para la apertura de un establecimiento de estos giros, además de los señalados en este Reglamento, el particular deberá presentar lo

- Concesión expedida por Petróleos Mexicanos.
- sanitaria vigente. se ha cumplido previamente con los requisitos señalados por la regulación Constancia expedida por las autoridades sanitarias en donde conste que
- $\equiv$ Factibilidad operacional de Bomberos. la Unidad Municipal de Protección Civil y

#### Sección V

#### Panadería

cumplido previamente con los requisitos señalados por la regulación sanitaria constancia expedida por las autoridades sanitarias en donde conste que se ha Artículo 54. Para la apertura de un establecimiento de estos giros, además de los requisitos señalados en este Reglamento, el particular deberá presentar <u>a</u>

debidamente acondicionados para su venta. La elaboración y expendio de pan, pasteles y demás productos de repostería, solo podrán fabricarse en lugares destinados a dicho objeto y expenderse en locales

ordenamientos jurídicos aplicables que los trabajadores cuenten con la tarjeta de salud vigente en términos de los Esobligacióndel titular de la licencia de funcionamiento de estos giros asegurarse

materia de este capítulo deberán cumplir con los siguientes requisitos Artículo 55. Los locales destinados al funcionamiento de los establecimientos

- Paredes y pisos de material de fácil aseo
- Servicio sanitario.
- Fregadero para la limpieza de utensilios
- Bodega,
- Cámara de Refrigeración, cuando sea necesario
- Horno.
- Batidoras o revolvedoras
- Tambores de reposo.
- Artesas, tableros, espigueros, charolas y jaulas
- Botiquín para primeros auxilios
- Equipos contra incendios y sistemas de control sanitarios
- Baño para los trabajadores.
- Sistema de control sanitario.
- Instalación apropiada para el uso y manejo de Gas L.P
- Constancia de capacitación en el uso y manejo de control y combate de incendio.
- Constancia de primeros auxilios básicos

#### Sección V

### Nixtamal y tortillerías

constancia expedida por las autoridades sanitarias en donde conste que se ha cumplido previamente con los requisitos requisitos Artículo 56. Para la apertura de un establecimiento de estos giros, además de los señalados eп este Reglamento, señalados por la regulación sanitaria el particular deberá presentar

giros Artículo 57. Son obligacionesdel titular de la licencia de funcionamiento de estos lo siguiente:

- Contar con báscula autorizada y colocada a la vista de los consumidores
- Contar con paredes y pisos de material fácil de aseo.
- = Tener mostrador para el despacho de los productos que se expendan
- $\leq \overline{\leq}$ Contar con lavadero.
- Que la máquina tortilladora o molino se instalen en forma que el público no prevenir riesgos. tenga acceso a la misma y que cuente con protección adecuada para
- Contar con equipo contra incendios
- Los empleados de estos establecimientos deberán:
- ≦≦≤ Expender los productos autorizados en el mostrador destinado a tal fin

- $\Xi$ de este grano. En su caso, elaborar la masa de nixtamal únicamente con maíz o harina
- × jurídicos aplicables. Contar con tarjeta de salud vigente en términos de los ordenamientos
- $\cong$ Realizar el traslado en condiciones higiénicas de sus productos
- Instalación apropiada para el uso y manejo de Gas L.P

#### Sección VIII

## Expendios de billetes de lotería, pronósticos deportivos y demás juegos de azar permitidos

o por Pronósticos Deportivos documento con el que se acredite la autorización expedida por la Lotería Nacional requisitos Artículo 58. Para la apertura de un establecimiento de estos giros, además de los señalados en este Reglamento, el particular deberá presentar el

ambulantes de billetes de lotería. Articulo 59. Queda prohibido desarrollar actividades como vendedores

#### Sección VIII

### Tiendas de autoservicio

dispongan las disposiciones jurídicas aplicables Artículo 60. Si el giro permite la venta de bebidas alcohólicas, se estará a lo que

giros contar con lo siguiente: Artículo 61. Son obligacionesdel titular de la licencia de funcionamiento de estos

- establecimiento. Bodega para los productos < artículos propios <u>del</u> giro, anexa <u>a</u>
- =servicios de limpieza. Instalaciones necesarias para el suministro de agua, para todos SO
- = de los alimentos. Cámara de refrigeración y otros medios suficientes para la conservación
- ₹ Básculas necesarias para el servicio.
- < Gabinetes en su caso para que los usuarios del servicio se prueben la
- Carros de mano o canastas suficientes para uso de la clientela

- establecimiento. cobro necesarias para <u>ው</u> buen funcionamiento <u>ი</u>
- $\leq$ Muebles y utensilios necesarios para los servicios complementarios que se autoricen en el establecimiento
- IX. Sistema de ventilación o aire acondicionado
- X. Equipo contra incendios.
- XI. Servicio Sanitario.
- $\cong$ incendio. Constancia de capacitación en el uso y manejo de control y combate de
- XIII. Constancia de primeros auxilios básicos.
- XIV. Señalamientos en materia de protección civil.

establecimientos tendrán las siguientes obligaciones: Artículo 6<u>2</u> Los propietarios, administradores О encargados So

- condiciones de higiene, funcionamiento y servicio. Mantener el equipo de refrigeración y las instalaciones еn buenas
- = Conservar debidamente refrigerados los productos que así lo requieran.
- Ξ debidamente envasadas o empaquetadas. Cuidar que las mercancías, que <u>as</u> lo requieran Se expendan
- < aplicables tarjeta Asegurarse que los trabajadores de estos establecimientos cuenten con la salud vigente en términos de e los ordenamientos jurídicos

#### Sección IX

# Lavanderías, planchadoras y tintorerías

constancia de las autoridades sanitarias competentes Artículo 63. Para la apertura de un establecimiento de estos giros, además de los requisitos señalados e D este Reglamento, <u>0</u> particular deberá presentar la

giros lo siguiente: Artículo 64. Son obligacionesdel titular de la licencia de funcionamiento de estos

- Tener iluminación y ventilación adecuada.
- =Cuando utilicen gasolina u otras substancias inflamables, tener éstas medidas y tenga los instrumentos para prevenir y combatir incendios locales a los que no tenga acceso el público y en los que se adopte; las e B
- Ξ Instalación apropiada para el uso y manejo de Gas L.P.

#### Sección X

#### Baños Públicos

constancia de las autoridades sanitarias competentes. requisitos **Artículo 65.** Para la apertura de un establecimiento de estos giros, además de los señalados en este Reglamento, el particular deberá presentar ធ

agua y sus análisis Las autoridades sanitarias ejercerán su competencia en cuanto a normas sobre 

desarrollo urbano y obras públicas del Ayuntamiento se encuentren vigentes baños públicos deberán cumplir con los requisitos que en materia

giros lo siguiente: Artículo 66. Son obligacionesdel titular de la licencia de funcionamiento de estos

- funcionen Tener comunicación directa a la vía pública con excepción de aquellos que anexos മ hoteles, clubes 0 centros sociales, deportivos <
- = habrá departamentos separados para hombres y mujeres. zonas de baño; en las áreas delicadas al aseo personal y uso medicinal, Asear las gradas y las planchas de masaje antes de cada servicio y en las
- = Cumplir las especificaciones técnicas y reglamentarias que determine Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.
- establecimiento requiera. desinfectar los objetos que Tener los servicios de aparatos que determine la dirección del ramo, para sanitarias reglamentarias se utilicen y en todo caso existirán que <u>a</u> naturaleza <u>d</u>
- < dos primeras horas después de haber ingerido alimentos. albercas advertir al público, mediante anuncios fácilmente visibles y con Contar con cuartos o casilleros para los usuarios y cuando se trate de caracteres legibles, que deben abstenerse de usar el servicio durante las
- ≤ que la Seguridad y requerimientos de salubridad correspondientes. Públicas y Desarrollo Urbano por cada núcleo, así como las instalaciones Tener reservas de agua, en la cantidad que señalen la Dirección de Obras
- **≦** absorción y de desinfección que señalen la Dirección de Obras Públicas y antes de dar el servicio, para lo cual se utilizarán los procedimientos de Asear diariamente los establecimientos Desarrollo Urbano, así como la autoridad sanitaria competente y los departamentos privados
- $\leq$ Reunir los requisitos que sobre potabilidad sean necesarios
- aplicables Asegurarse que los trabajadores de estos establecimientos cuenten con la salud vigente en términos de So ordenamientos jurídicos

- × Ministrar a los usuarios antes de cada servicio, ropas y útiles limpios en deberán ser recogidos de inmediato para su desinfección y aseo. perfectas condiciones. La ropa, toallas y trajes de baño que se utilicen,
- $\succeq$ señale Municipales, resten después del servicio serán destruidas; así como de botiquines de Contar con jabones y útiles de aseo individuales y las porciones que emergencia que dictaminen la y contendrán las substancias y objetos que ella misma Dirección de los Servicios Médicos
- $\cong$ y de 50 para el aire caliente. mecanismos de vapor y aire caliente, tendrán termómetros visibles; las temperaturas máximas en el baño de vapor será de 60 grados centígrados impida la \_as estufas para baños de aire caliente funcionaran de manera que se trasmisión de calor Ø los departamentos continuos, S
- $\cong$ actividad, a juicio del Ayuntamiento salvavidas deberán acreditar los conocimientos para ejercer dicha

# Artículo 67. Para estos giros, queda prohibido lo siguiente:

- cuadrado de superficie. Exceder los asistentes a un baño de vapor de uno por cada metro
- II. Vender bebidas alcohólicas.
- $\equiv$ enfermedad contagiosa, Permitir la asistencia y servicios de embriaguez o bajo los efectos a personas con síntomas de alguna visibles

#### Sección XI

## Peluquerías y salones de estética

constancia de las autoridades sanitarias competentes requisitos Artículo 68. Para la apertura de un establecimiento de estos giros, además de los señalados en este Reglamento, Φ particular deberá presentar <u>a</u>

establecimientos tendrán las siguientes obligaciones: Artículo <u>69</u> Sol propietarios, administradores 0 encargados de los S

- fácilmente aseables e instalaciones suficientes de agua potable. Tener iluminación y ventilación adecuada; pisos y paredes de material
- = Contar con botiquín para la prestación de primeros auxilios, que determine sanitarios Departamento de SO Servicios Médicos Municipales < servicios

= aplicables tarjeta de Asegurarse que los trabajadores de estos establecimientos cuenten con la salud vigente en términos de los ordenamientos jurídicos

exclusivos para esto, y el instructivo de los servicios que preste cerrarse por ningún lado. Sus puertas tendrán rejillas dispuestas de tal manera baño sauna, podrán los establecimientos tener gabinetes privados que no deberán Para prestar el servicio de masaje en las peluquerías y salones de estética con pueda vigilarse <u>o</u> funcionamiento del interior. Contendrán sol objetos

#### Sección XII

## Hoteles, moteles y casas de hospedaje

constancia de las autoridades sanitarias competentes requisitos Artículo 70. Para la apertura de un establecimiento de estos giros, además de los señalados en este Reglamento, el particular deberá presentar la

conforme a lo dispuesto por los ordenamientos jurídicos aplicables previa autorización de la Consejo Municipal Regulador de Giros Se podrá solicitar como giro complementario el servicio de bar y venta de alcohol, Restringidos

inconvenientes para la ciudadanía, o que causen graves molestias a los vecinos a juicio de la autoridad Padrones, podrá negar la autorización de estos giros en zonas que se consideren Desarrollo La Presidencia Municipal, previo dictamen de la Dirección de Obras Públicas Urbano, así como de la Dirección de Reglamentos, licencias

giros lo siguiente: Artículo 71. Son obligacionesdel titular de la licencia de funcionamiento de estos

- Estar ubicados en edificios construidos o adaptados especialmente para
- prestar el servicio principal y los demás complementarios. Exhibir en lugar visible y con caracteres legibles las tarifas de hospedaje, cuenta con caja de seguridad para la guarda de valores de los servicios complementarios autorizados y el aviso de que se

- = Llevar el control de los huéspedes, anotado en libros o tarjetas de registro, sistema de seguridad propio de los hoteles. vehículos de motor, cuando ello sea posible o, en caso contrario, por el salida. En los moteles, el control se llevará por medio de las placas de los sus nombres, ocupación, procedencia, domicilio y fecha de entrada y
- Ξ, ejemplar del reglamento interior del establecimiento. Colocar en lugar visible de la administración y en cada habitación, S
- < cometidos en el interior del establecimiento. Denunciar ante las autoridades competentes a los responsables de delitos
- ≤ desde luego a disposición de la misma. inventario de autoridades Dar aviso del fallecimiento de personas dentro del establecimiento a competentes su equipaje ante la propia autoridad, el cual deberá poner Υ. tratándose de huéspedes levantar 5
- ≦ trate de enfermedades que representen peligro para la colectividad huéspedes e informar a las autoridades sanitarias del estado, cuando se particulares, Solicitar e D contando para ello con profesionistas caso de urgencia, os servicios para la atención de los médicos públicos 0
- ≦. en las cajas del establecimiento. Garantizar la seguridad de los valores que se entreguen para su guarda
- $\bar{\times}$ Contar con un programa interno de Protección Civil y Bomberos

# Artículo 72. Son obligacionesde los huéspedes lo siguiente

- Poner advierta. establecimientos en n conocimiento y de las <del>d</del>e autoridades S dueños las irregularidades 0 encargados graves de que So
- = permitan lo su identificación. Proporcionar a los propietarios o administradores del giro, los datos que
- = Cumplir con el reglamento interior del establecimiento
- $\leq$ Pagar el importe del hospedaje reciba. y de los servicios complementarios que
- < conocimiento de la administración. sus ausencias por más <del>d</del>e setenta < dos horas, hacerlo

#### Sección XIII

# Clubes, centros deportivos y escuelas de deporte

giros Priculo to siguiente Son obligacionesdel titular de la licencia de funcionamiento de estos

Dirección de Cumplir las especificaciones técnicas Obras Públicas y Desarrollo Urbano y reglamentarias que determine <u>a</u>

- = Asegurarse que los trabajadores de estos establecimientos cuenten con la aplicables tarjeta de salud vigente en términos de los ordenamientos jurídicos
- Colaborar en los programas deportivos del Ayuntamiento.
- **₹** reglamentos interiores. Los clubes 0 centros deportivos deberán exhibir en lugar visible

#### Sección XIV

# Salones de billar, boleramas, juegos de mesa y otras diversiones similares

actividades complementarias los juegos de ajedrez, dominó y damas Artículo 74. En los salones de boliche y de billar se podrá practicar como

jurídicos aplicables previa autorización de la Consejo Municipal de Giros Restringidos Regulador de Se podrá solicitar como giro complementario el servicio de bar y venta de alcohol, Venta y Consumo de Alcoholconforme a lo dispuesto por los ordenamientos

que determine la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. establecimientos deberán cumplir las especificaciones técnicas y reglamentarias Artículo 75. Los propietarios, administradores 0 encargados <u>a</u> င္တ

# Artículo 76. Para estos giros, queda prohibido lo siguiente:

- sección haciéndose saber al público esta disposición Cruzar apuestas en los juegos y diversiones a que se refiere la presente
- = Vender bebidas embriagantes y de moderación a menores de edad

#### Capítulo IV

## Horarios de los establecimientos

servicios podrán permanecer abiertos y dar atención al público de las 06:00 a las 23:00 horas del día, de lunes a domingo, salvo las siguientes excepciones: Articulo 77. Los establecimientos comerciales, industriales y de prestación de

- domingos, las 12:00 a las de 12:00 23:00 horas de lunes മ las 23:00 horas, a viernes, para sábados y cervecerías, <
- = fiestas, salvo los infantiles que tendrán un horario de 10:00 a 23:00 horas baile, centros nocturnos y salones de eventos sociales, culturales o de domingos de 18:00 a 23:00 horas discotecas, bares, cantinas, salones de De las 18:00 a las 02:00 horas del día siguiente, de lunes a sábado, y la hora de apertura hasta el cierre del establecimiento. Cuando se cuente con pista de baile deberá estar abierta al público desde
- = De las 9:00 a la 23:00 horas del día siguiente, billares y boliches
- 7 de taxis, servicios médicos y paramédicos y vulcanizadoras. centros radiológicos, florerías, capillas funerarias, servicio de grúas, sitios hoteles, moteles, casas de huéspedes, laboratorios de análisis clínicos inhumaciones, gasolineras, estacionamientos, pensiones de automóviles, consultorios Las 24:00 horas de todos los días del año, hospitales, sanatorios, clínica médicos, farmacias y similares, funerarias,
- < De las 07:00 a las 23:00 horas, las cafeterías, loncherías, taquerías fondas y ostionerías que expendan cerveza con los alimentos.
- $\leq$ De cinematográficas y teatros. las 09:00 horas a <u>m</u> 23:00 de Lunes മ Domingo, salas
- $\leq$ venta de cerveza, vinos y licores. De las 07:00 a las 23:00 horas de Lunes a Domingo, los restaurantes con
- **≦** pintura y De las 09:00 a las 20:00 horas los talleres mecánicos, de hojalatería y
- engrasado 08:00 a las 23:00 horas os establecimientos a e lavado

a e deberá ser notificado a los establecimientos por lo menos con veinticuatro horas motivado que emita la Dirección de Reglamentos, Licencias y Padrones, que cívicas o por causas de fuerza mayor, previo acuerdo debidamente fundado y horarios se podrá limitar exclusivamente a la venta de bebidas alcohólicas Estos horarios se podrán restringir en días y horas, con motivo de actividades anticipación. Cuando se trate de tiendas de autoservicio la restricción de

#### Título III

Procedimientos Administrativos de sanción y cierre de establecimientos

#### Capítulo I

Nulidad de la licencia de funcionamiento

Artículo 78. Es nula de pleno derecho la licencia de funcionamiento que

- Haya sido obtenida con información o documentos falsos, o emitidos por error, dolo o mala fe.
- . ... Hubiere sido expedida sin haberse cumplido con los requisitos que señala el presente Reglamento o en contravención de alguna disposición jurídica.
- Ξ Hubiere sido alterada o modificada de cualquier forma.
- IV. Haya sido expedida por autoridad incompetente.
- No contenga la firma autógrafa de la autoridad que la emite

autoridades competentes de los hechos que pudiesen ser constitutivos de delito revocación de la licencia La Dirección de Reglamentos, Licencias y Padrones, en los supuestos referidos en tracciones anteriores, de funcionamiento, sin perjuicio de dar vista a procederá de oficio മ iniciar el procedimiento

partir de la notificación. Una vez vencido el término, hará el proyecto de resolución que a su derecho convenga, en un plazo máximo de cinco días hábiles contados a licencia de funcionamiento el inicio del procedimiento, quien podrá hacer valer lo del Primer Síndico Municipal. para ser sometido a la aprobación del Ayuntamiento y, en su caso, obtener la firma Dirección de Reglamentos, Licencias y Padrones notificará al titular de

#### Capítulo II

### Visitas de verificación

cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, por Departamento medio de visitas de verificación en el establecimiento Artículo 79. La Dirección de Reglamentos, Licencias y Padrones a través de Inspección y Vigilancia de Reglamentos verificará del 

Reglamentos tendrá las facultades siguientes: Licencias y Padronesa través del Departamento de Inspección y Vigilancia de Artículo 80. En materia de visitas de verificación, la Dirección de Reglamentos,

- Verificar que las actividades demás ordenamientos jurídicos aplicables. conformidad con la licencia de funcionamiento, el presente Reglamento y de los establecimientos se realicen de
- Realizará las visitas de verificación y notificaciones correspondientes
- = Aplicar las medidas necesarias para hacer cumplir sus determinaciones
- Notificar y ejecutar, mediante el personal comisionado, as sanciones

cual se dará vista a Hacienda Municipal a efecto que inicie procedimiento administrativo común, salvo la ejecución en los casos de multa, para lo detectado durante la visita de verificación y dieron lugar al procedimiento previstas en este Reglamento, una vez comprobadas las infracciones que con motivo de las omisiones, incidencias e irregularidades que se hayan administrativo de ejecución.

- < medidas de seguridad detectadas en las visitas de verificación. Dar vista a las autoridades competentes de las omisiones respecto a las
- **≤** legales aplicables Las demás que le confieran este Reglamento y otros ordenamientos

tendrán las siguientes obligaciones: Artículo 81. En el desempeño de sus funciones, los inspectores municipales

- verificación establece este Reglamento. Ejercer estrictamente las disposiciones que respecto മ las visitas de
- =Exhibir ante el ciudadano con quien se ha de practicar la diligencia, <u>a</u>
- $\equiv$ identificación vigente expedida por la autoridad municipal competente. Ejecutar lo instruido en la orden de visita de verificación emitida
- Ξ. eficiencia, durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión. Observar el Departamento de Inspección y Vigilancia de Reglamentos Observar el debido respeto, diligencia, honradez, imparcialidad <
- < Entregar al titular de la firmada por dos testigos de asistencia, nombrados por el visitado o por el acta circunstanciada que se levante al efecto, la cual deberá de establecimiento, copia legible de la orden de visita de verificación y del verificador. licencia o la persona responsable de e
- ≤ visita de verificación. Asentar en el acta las incidencias ocurridas durante el desahogo de la
- **≦** superior jerárquico al día hábil siguiente a aquel en que Entregar original y copias de las actas de visita de verificación a se concluyó la
- **≦** legales aplicables Las demás que le confieran este Reglamento y otros ordenamientos

éste dé vista a la autoridad competente inmediata a la Dirección de Reglamentos, Licencias y Padrones, a efecto de que circunstancias en el acta de visita de verificación y lo notificará de manera del establecimiento, del público o salud general, el verificador deberá asentar tales omisiones, irregularidades o circunstancias que impliquen riesgo de la seguridad Artículo 82. Cuando en la visita de verificación se detecten la existencia

visitas de verificación de carácter complementario o subsecuentes emitida por la misma, para cerciorarse de que el visitado haya subsanado las Artículo 83. La Dirección de Reglamentos, Licencias y Padrones, podrá ordenar a la resolución

irregularidades administrativas que se hubiesen determinado en dicho instrumento legal, o en caso de haberse omitido cumplir lo ordenado en la misma.

#### Capítulo III

## Sanciones e infracciones

Artículo 84. A los infractores, les serán aplicables las siguientes sanciones:

- imposición de otras sanciones en caso de reincidencia. Amonestación por escrito por una sola vez, con el apercibimiento
- II. Multa.
- III. Clausura temporal hasta por 15 días naturales
- IV. Clausura definitiva.V. Cancelación de la I
- Cancelación de la licencia de funcionamiento.

Municipal, tomará en cuenta: Artículo 85. Para calificar las infracciones al presente Reglamento, el Juzgado

- La gravedad de la infracción en que se incurra.
- II. Los antecedentes del infractor.
- III. Las condiciones socio-económicas del infractor.
- La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones, en su caso
- El monto del beneficio, y/o del daño o perjuicio económico, derivado del incumplimiento de obligaciones, si lo hubiere

infracción en un periodo de seis meses Para efectos de este Reglamento, existe reincidencia cuando se cometa la misma

en cuenta las circunstancias del caso y las causas que motivaron su imposición. previstas en este Reglamento, podrá condonarla o reducirla, para lo cual tomará Artículo 86. El Juzgado Municipal que haya impuesto alguna de las sanciones

sancionará la infracción más grave Artículo 87. Cuando con una conducta se cometan varias infracciones solo se

sanciones Reglamento, se podrán sancionar todas las irifracciones y se podrán acumular las Cuando င္ပ varias conductas S B cometan varias infracciones al presente

al infractor por su pago, el que deberá efectuar dentro del término de municipal, luego de precisar su importe mediante resolución fundada, se requerirá Si con motivo de para ello. hábiles, y en caso de no hacerlo, se iniciará el procedimiento económico-coactivo la infracción se causaran daños o perjuicios al patrimonio 5 días,

as Artículo 88. Se sancionarán con amonestación, salvo en el caso de reincidencia. Reglamento infracciones 8 las disposiciones contenidas en los artículos de

Artículo 89. Se sancionarán con clausura temporal y multa de acuerdo a la Ley de Ingreso municipal para Degollado Jalisco en curso de fecha

De encuentre resguardado por autoridad competente igual forma, es causal de clausura temporal cuando el establecimiento se

imposición de la multa que corresponda. En el caso de reincidencia se ordenará la clausura definitiva, sin perjuicio de la

Ingreso municipal para Degollado Jalisco en curso de fecha Artículo 90. Se sancionará con clausura definitiva y multa de acuerdo a la Ley de

Reglamento as Artículo 91. Se sancionará con la cancelación de la licencia de funcionamiento, infracciones ω las disposiciones contenidas e n los articulos de

el procedimiento de cancelación de la licencia de funcionamiento, en los siguientes Adicionalmente, la Dirección de Reglamentos Licencias y Padrones, podrá iniciar casos:

- funcionamiento. Explotar el giro en actividad distinta de la que ampara la licencia de
- = Realizar actividades sin autorización sanitaria vigente, cuando se requiera.
- $\equiv$ establecido en las disposiciones jurídicas aplicables Vender o permitir el consumo de bebidas embriagantes contraviniendo lo

- a menores de edad o permitirles su ingestión dentro del establecimiento. Vender inhalantes como: thinner, cemento, aguarrás similares o análogos,
- < Operar fuera del horario autorizado por la licencia.
- ≤ superior al que permite el reglamento que los norma. Utilizar aparatos de sonido o musicales cuyo nivel de decibeles
- $\leq$ Permitir el acceso de menores de edad a los establecimientos en los que que las vendan acompañadas con los alimentos, sin perjuicio de la prohibición de su consumo de dichas bebidas alcohólicas por parte de los se expendan bebidas alcohólicas, exceptuándose en los establecimientos
- **≦** funcionamiento ampare dichas actividades. sexuales Realizar espectáculos o eventos de exhibicionismo corporal, lascivos o dentro de los establecimientos sin que <u>a</u> licencia de
- $\overline{\times}$ Cuando en el establecimiento se expendan estupefacientes, enervantes, psicotrópicos o sustancias ilegales
- suspensión o baja de actividades. Dejar de operar por más de noventa días naturales sin haber solicitado la
- $\succeq$ Abstenerse de recoger la licencia de funcionamiento autorizada en un competente tenga conocimiento. término de noventa días naturales, previa notificación recepción de la licencia, contados a partir de que y apercibimiento la autoridad
- $\cong$ Reincidir en el incumplimiento a las disposiciones previstas en el presente
- $\cong$ Abstenerse u omitir cumplir con lo ordenado por la autoridad municipal mediante resolución expresa.
- XX. funcionamiento. muerte, disolución 0 extinción del titular de <u>a</u> licencia de
- ×. A petición del propietario del inmueble cuando éste no sea el titular de la licencia de funcionamiento y el titular no tenga la posesión del inmueble
- X Las demás señaladas en el presente Reglamento.

En los casos previstos en las fracciones del presente Reglamento, sólo procederá la cancelación por reincidencia.

substanciará el procedimiento de cancelación y hará el proyecto de resolución del Primer Síndico Municipal. para ser sometido a la aprobación del Ayuntamiento y en su caso obtener la firma Artículo 92. En estos casos, la Dirección de Reglamentos Licencias y Padrones

funcionamiento, la Dirección de Padrón y Licencias dará aviso a la Dirección de Artículo 93. Una vez iniciado el procedimiento de cancelación de la licencia Municipal de Protección Civil y Bomberos. Obras Públicas y Desarrollo Urbano, la Dirección de Ecología y la Unidad

#### Capítulo IV

## Medios de Impugnación

y sus Municipios, o en su caso, el Juicio ante el Tribunal de lo Administrativo. Revisión que prevé la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco términos Artículo 95. Los actos o resoluciones que dicten o ejecuten las autoridades en de este Reglamento, podrán impugnarse mediante el Recurso de

#### TRANSITORIOS

publicación en la Gaceta. PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de SU

Públicos en el Municipio de Degollado Jalisco. ser substanciados conforme al Reglamento para Establecimientos Mercantiles, pendientes al momento de la entrada en vigor del presente Reglamento, deberán SEGUNDO. Los trámites de la licencia de funcionamiento, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios y Exhibición de Espectáculos que se encuentren

este Reglamento, estarán previstos en la Ley de Ingresos para el Municipio de Degollado del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal que corresponda. TERCERO. Los derechos que se generen con motivo de los trámites sujetos en